

**MERCADO ALTERNATIVO BURSÁTIL (MAB)**

Palacio de la Bolsa  
Plaza de la Lealtad, 1  
28014 Madrid

Alicante, 15 de junio de 2020

**COMUNICACIÓN- INFORMACIÓN PRIVILEGIADA- FACEPHI BIOMETRIA, S.A.**

Muy Sres. Nuestros:

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en las Circulares 6/2018 y 4/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento la siguiente información privilegiada relativa a la sociedad FACEPHI BIOMETRIA, S.A. (en adelante "Facephi" o "la Sociedad" indistintamente).

**INFORMACIÓN PRIVILEGIADA** De conformidad con lo establecido en el apartado 2.2.3 de la Circular 4/2018 del Mercado Alternativo Bursátil, sobre requisitos y procedimientos aplicables a los aumentos de capital de entidades cuyas acciones estén incorporadas a negociación al Mercado Alternativo Bursátil, por medio de la presente Facephi pone a disposición del mercado la siguiente información:

La Sociedad publicó mediante Hecho Relevante el 20 de diciembre de 2019, los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en dicha fecha, entre los que se encontraba, como punto tercero, la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir warrants convertibles en acciones de la Sociedad a favor de Nice & Green, S.A. ("Nice & Green") con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe máximo de conversión de 3.500.000 euros, así como de aumentar el capital social en la cuantía necesaria para atender la conversión de dichos warrants.

El pasado 12 de junio, se elevó a público el acuerdo del Consejo de Administración adoptado el 29 de mayo de 2020, al amparo de la delegación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad de fecha 20 de diciembre de 2019, consistente en realizar una segunda emisión de 20.192.308 warrants convertibles en acciones de la Sociedad por un importe máximo de conversión de 1.050.000 euros (los "Equity Warrants (JUNIO 2020)"), siendo Nice & Green la única destinataria de la emisión de los Equity Warrants (JUNIO 2020).

Nice & Green, el pasado 12 de junio de 2020, al amparo de lo establecido en el acuerdo de inversión, acuerdo comunicado al mercado mediante Hecho Relevante de fecha 18 de septiembre de 2019, comunicó a la Sociedad y ejerció su derecho de conversión de 78.649 Equity Warrants (JUNIO 2020) por un importe de conversión de 350.000 euros.

Tras esta conversión parcial del segundo tramo, Nice & Green tiene aún la posibilidad de requerir la emisión de equity warrants para cubrir los 700.000 euros restantes de dicho segundo tramo, opción válida hasta el 10 de septiembre de 2020, fecha de terminación del derecho de ejercicio del segundo Tramo.

Como consecuencia de lo anterior, FacePhi otorgará escritura de ampliación de capital con el objeto de cubrir la emisión de los equity warrants emitidos. Las nuevas acciones de la Sociedad a emitir en ejecución de la conversión de los 78.649 Equity Warrants (JUNIO 2020) tendrán un tipo de emisión por acción de 4,4501 euros, de los que 4,4101 euros corresponderán a prima de emisión y 0,04 euros a nominal. En consecuencia,

el capital social de la Sociedad se incrementará en un importe nominal de 3.145,96 euros (78.649 \* 0,04 euros).

Tras el mencionado aumento de capital, el artículo 5º de los Estatutos Sociales quedará redactado como sigue: “El capital social se fija en la suma de QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (560.298,16 €), el cual se encuentra totalmente suscrito y desembolsado, dividido en CATORCE MILLONES SIETE MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO (14.007.454) acciones, representadas mediante anotaciones en cuenta, de CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (0,04 €) de valor nominal cada una de ellas, de una misma clase, iguales, acumulables e indivisibles.”

El régimen legal aplicable a las acciones de la Sociedad es el previsto en la ley española y, en concreto, en las disposiciones incluidas en la LSC y en el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, así como en sus respectivas normativas de desarrollo que sean de aplicación.

Las acciones de nueva emisión están denominadas en euros y estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta y se hallarán inscritas en los correspondientes registros contables a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., (Iberclear), con domicilio en Madrid, Plaza Lealtad nº 1 y de sus entidades participantes autorizadas.

Todas las acciones, incluidas las que se emitieron con ocasión de la ampliación de capital, son ordinarias y atribuyen los mismos derechos políticos y económicos que las acciones actualmente en circulación.

Según lo dispuesto en el apartado 2.2.3 de la Circular 4/2018 y acorde a los términos de la ampliación de capital mediante el canje de los equity warrants descrita en este documento, queda excluida la necesidad de publicación de Documento de Ampliación Reducido (DAR).

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente

---

**Salvador Martí Varó**

**Presidente del Consejo de Administración**